

## Gestion Humana

---

**De:** TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE <tecnologiasdeltransporte@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 4 de marzo de 2026 3:11 p. m.  
**Para:** ghumana@precoltur.com.co  
**Asunto:** CITACION A DESCARGOS STY327\_TMV290  
**Datos adjuntos:** WhatsApp Ptt 2026-03-04 at 8.57.58 AM.ogg; WhatsApp Ptt 2026-03-04 at 9.15.28 AM.ogg; WhatsApp Ptt 2026-03-04 at 9.02.47 AM.ogg; WhatsApp Ptt 2026-03-04 at 9.12.59 AM.ogg; WhatsApp Ptt 2026-03-04 at 8.58.38 AM.ogg; WhatsApp Ptt 2026-03-04 at 8.57.22 AM.ogg

Cordial saludo,

Por medio del presente correo nos permitimos citar a descargos al señor **JUAN DAVID ZAPATA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.370.759, por el hecho de haber transitado en varias ocasiones sin la respectiva planilla de viaje.

Es importante recordar que **transitar sin planilla constituye una falta grave**, de acuerdo con la normatividad interna de la empresa y la reglamentación vigente del servicio de transporte. Asimismo, se deja constancia de que anteriormente ya se le han impuesto multas por incurrir en esta misma conducta.

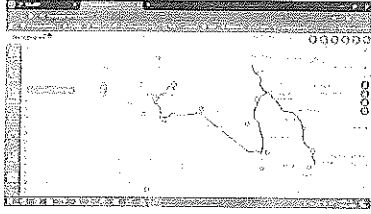
De igual manera, se le informa que transitar con una planilla en la cual figure un conductor diferente al que realmente está operando el vehículo también es motivo de sanción y puede acarrear nuevas multas y medidas disciplinarias.

La presente citación se realiza con el fin de que ejerza su derecho a la defensa, presente las explicaciones correspondientes y tome conciencia sobre la gravedad de estas conductas, evitando que se continúen presentando este tipo de situaciones.

Se anexan las evidencias correspondientes a los hechos mencionados.

MULTA ST7327

TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE  
Adjunto: Cédula de multa para vehículo ST7327 al cual se está inscribiendo sin planilla

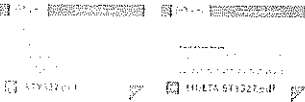


Responder Responder a todos Reenviar

CITACION A DESCARGOS ST7327

Sara Vasquez Bustos  
Área GPS  
Cel:3183701239  
tecnologiasdeltransporte@gmail.com

2 archivos adjuntos - Analizados por Gmail



Responder Responder a todos Reenviar

TNF512 JUAN D

Etiquetar chat

Hoy

TNF512 JUAN D: RECORDAR  
0 22

muy buenos dias  
dandole respuesta este mensaje el dia de hoy la TMV290 si se movilizó el dia de hoy el vehículo cuenta con una planilla pero de medellin a rionegro directamente y todo el movimiento del dia de hoy fue urbano, le pido que me demuestre que el vehículo toda la mañana se movilizó sin nadie si no se le podrá una multa por movilizarse sin planilla  
anexo evidencias de lo visto

7:53 AM

😊

planilla realizada de medellin a rionegro con un movimiento del vehículo solo urbano

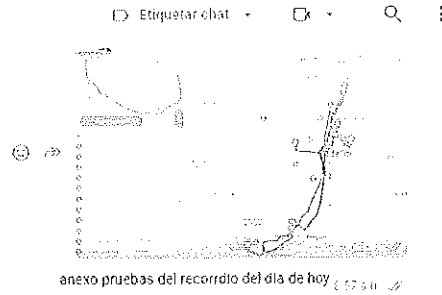
8:56 AM



↓

+ Expandir mensaje

TNF512 JUAN D



8:57 a.m.

espero una evidencia de que el vehículo se movilizaba solo con el conductor

8:57 a.m.

8:57 a.m.

+ Escribe un mensaje

TNF512 JUAN D

8:58 a.m.

si señor rionegro y todo el recorrido que el tiene es urbano netamente no es recorrido rionegro

8:58 a.m.

como puedes observar en la evidencia anexada

8:58 a.m.

el vehiculo ni en rionegro esta

8:58 a.m.

8:59 a.m.

primero primera falla estas poniendo en la planilla a un conductor que no es ni siquiera el del vehiculo y el que estaba manejando

8:59 a.m.

sabes que por eso en la calle tambien te pueden poner multa?

8:59 a.m.

multa\*

8:59 a.m.

TNF512 JUAN D

9:00 a.m.

don juan david el recorrido no tiene lugar de tanqueo en ningun lugar ni veo ingreso a un taller

9:00 a.m.

como te comente necesito las evidencias de el vehiculo iba solo porque el recorrido esta extremadamente largo para ser solo un tanqueo y solo un taller

9:01 a.m.

9:02 a.m.

don juan ustedes como afiliados se deben concientizar que el realizar una planilla para un destino y realizar otro o el no transitar sin planilla siempre va a tener consecuencias y no solo por parte de la empresa si no que por parte del transito y de la superintendencia de transporte el transitar con una planilla hasta con el conductor que no es tambien es perjudicial

9:02 a.m.

yo no realizo esto con el fin de indisponerlo y como le comente anteriormente necesito que amablemente me facilite una evidencia que en ese recorrido con tan largo realizado el conductor o en este defecto usted estaba completamente solo

9:02 a.m.



la multa no se la he realizado por eso le estoy solicitando las evidencias para realizar el proceso y el paso a seguir, en estos momento yo estoy realizando el proceso como se debe antes de realizar antes de realizar algun proceso

9:55:01

TNF512 JUAN D

mi nombre es sara como para que cambies el nombre o para que no te enredes sin saber con quien hablar, y comprendo pero yo tambien soy empleada y debo realizar un proceso en estos mentos voy a presentar tu caso a ver que me comentan, cualquier cosa te vuelvo a escribir

9:56:01

bueno ya se tranto el tema primeramente se te va a realizar la anulacion de la planilla que realizaste de medellin a rionegro razones, la planilla no tiene el viceversa para tanta fecha debe terlo segundo recuerda que para especifico de usuario debe ser realizada solo a 15 dias no mas y tercero no tiene el conductor que es, para que por favor la vuelvas a realizar y con los destinos que son recuerda

para que por favor la vuelvas a realizar y con los destinos que son recuerda que solo se puede poner uno en ek destino y el resto se pone en anexos

11:39:30

Ok listo dale

11:41:50

2 tambien se te va acancelar la que acabas de realizar porque 1 area metropolitana no existe como destino debes poner barbosa y poner en anexos los recorridos tales como la estrella, sabeta, envigado, copapacaba, etc

11:41:50

Aaaa

11:41:50

No sabia

11:41:50



11:42:30

Aa hpcha

11:50:00

Ya

11:51:00



GPS Y SINIESTROS

Comprometidas con la excelencia

Sara Vasquez Bustos

Área GPS

Cel:3183701239

[tecnologiasdeltransporte@gmail.com](mailto:tecnologiasdeltransporte@gmail.com)

	<b>CITACIÓN A DESCARGOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>EDICIÓN: 14-01-2026</b>

Medellín, 9 de marzo de 2026

Mediante la presente, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de PRECOLTUR S.A.S., el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2466 de 2025, se le notifica la apertura de un procedimiento disciplinario en su contra, con el fin de garantizar su derecho de defensa y debido proceso.

**Asunto: CITACIÓN A DILIGENCIA DE DESCARGOS**

CITADO	JUAN DAVID ZAPATA FERNÁNDEZ
OFICIO U OCUPACIÓN	CONDUCTOR
FECHA AUDIENCIA	16/03/2026
HORA	11:00 AM
LUGAR	Oficinas PRECOLTUR S.A.S. (Transversal 51A # 69-05, Medellín)

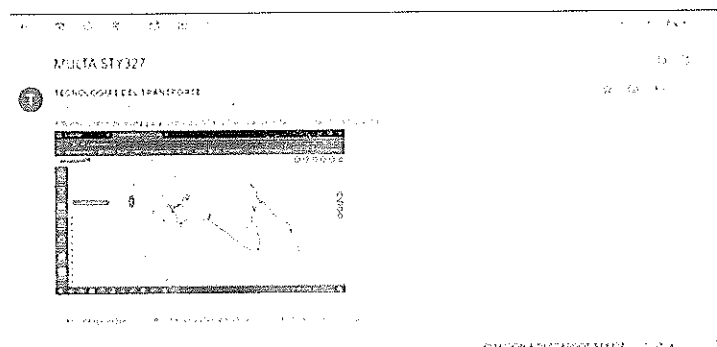
**HECHOS INVESTIGADOS**

Mediante revisión de los reportes operativos y control de novedades del servicio, se ha evidenciado que usted ha incurrido en las siguientes conductas que infringen las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, el CST y demás normas aplicables, esto corresponde a las placas de los vehículos STY327 Y TMV290:

1. **Transitar sin la planilla de viaje en múltiples ocasiones:** Se ha detectado que en varias fechas usted realizó recorridos sin portar la planilla de viaje correspondiente, documento obligatorio para la prestación del servicio de transporte. Esta conducta persiste a pesar de que anteriormente se le han impuesto multas por la misma falta.
2. **Hacer caso omiso a las instrucciones sobre el diligenciamiento de la planilla:** A pesar de las sanciones previas y de los llamados de atención verbales y escritos, usted ha continuado omitiendo el porte de la planilla, incumpliendo así las órdenes e instrucciones de sus superiores.
3. **Transitar con planilla en la que figura un conductor diferente:** En adición a lo anterior, se ha identificado que en algunas oportunidades usted ha operado el vehículo mientras la planilla de viaje registraba a otro conductor, lo que constituye una irregularidad que también es objeto de sanción según la normatividad interna y las disposiciones del sector transporte.

Estas conductas configuran un incumplimiento grave de sus obligaciones laborales, afectan el control operativo de la empresa y contravienen las normas de transporte vigentes, poniendo en riesgo la legalidad de las operaciones y la imagen de la compañía.

**Pruebas de las multas y reportes de novedades:**

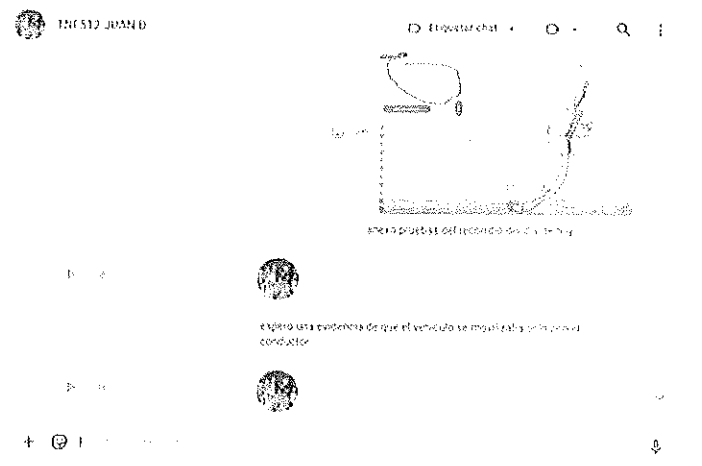
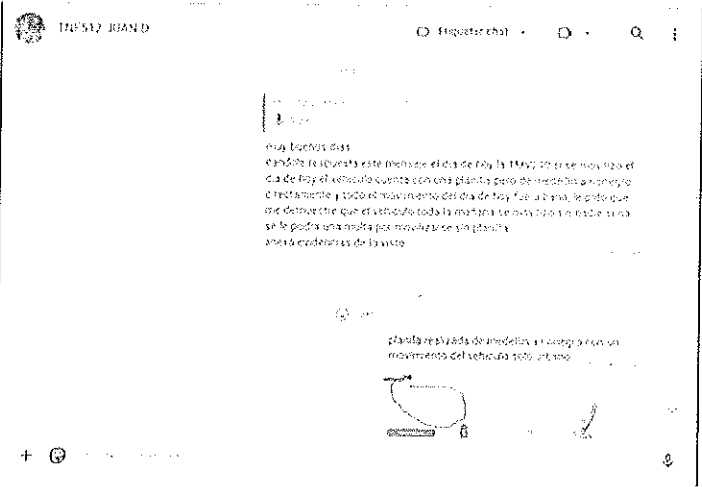
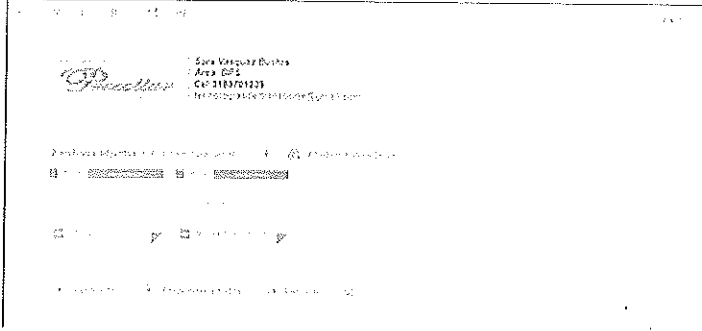





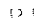



# CITACIÓN A DESCARGOS

VERSIÓN: 01

EDICIÓN: 14-01-2026





**INF 512 JUAN D**










si de lo contrario y sobre el resultado que el tiene es un mal resultado  
 el resultado es malo

como punto de partida es la evidencia de que

el resultado es malo



**INF 512 JUAN D**

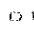








primero como tal a las peticiones de la planilla a un conductor de una  
 es su deber el del vehículo y el que estaba manejando

cosas que por eso es la que también le podría poner el...


multa






**INF 512 JUAN D**

con y la datos el resultado es malo para de tan largo en alguna lugar lo no  
 debería ser un foto


como le cambie necesario las imágenes de el vehículo da solo porque el  
 resultado está extremadamente largo para ser solo un tanqueo y está un  
 largo






**INF 512 JUAN D**


cuando ustedes como afiliados se deben constatar que el realizar una  
 planilla para un destino y realizar otro o el no transitar sin planilla siempre  
 va a tener consecuencias a no solo por parte de la empresa sino que por  
 parte del transporte y de la seguridad de transporte el transitar con  
 una planilla hasta con el conductor que no es también es perjudicial





ya no tengo esto con el fin de disponibilidad y como le comente  
 anteriormente respecto que amablemente me facilite una evidencia que es  
 el resultado con tan largo resultado el conductor o en este defecto está  
 en el resultado de la evidencia


**INF 512 JUAN D**

la evidencia ya se ha realizado por eso le estoy colocando las evidencias  
 para revisar el proceso y el para a seguir en estos momentos yo estoy  
 realizando el proceso como se debe antes de realizar antes de realizar  
 algunos procesos

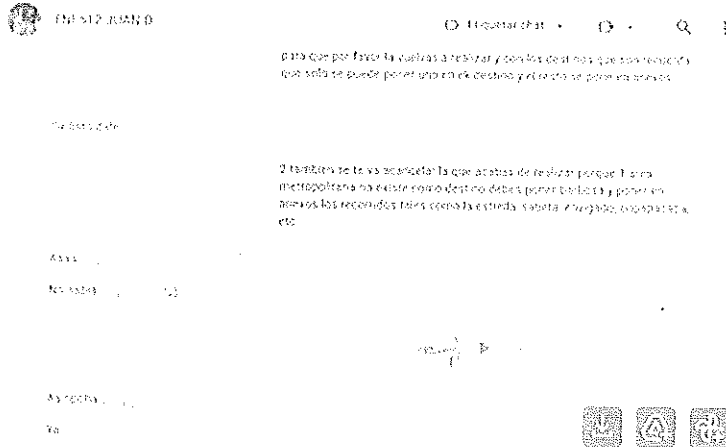

**INF 512 JUAN D**

no tiene ser es una evidencia para que cuando el conductor para que no le  
 evidencias con saber con quien está y con quien pero yo también soy  
 empleado y debo realizar un proceso en estos momentos voy a presentar la  
 evidencia y que el conductor cuando por eso le debería escribir

bueno y se me olvidó decir  
 por eso me voy a realizar la anulación de la planilla que realicé  
 de acuerdo a las reglas de la planilla no tiene el viceversa para tanto  
 fecha que he sido segundo resultado que para específico de usuario debe  
 ser el plazo a 15 días no más y tercero no tiene el conductor que es  
 para el caso de la evidencia que es el resultado de la evidencia

	<b>CITACIÓN A DESCARGOS</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>EDICIÓN: 14-01-2026</b>



**AUDIOS:**

<https://drive.google.com/drive/folders/1X6r3YBOL- J3Z0bEu0hg5daFFX9mn31G?usp=sharing>

Esta conducta configura:

1. Violación grave a las obligaciones y prohibiciones del Reglamento Interno de Trabajo en cuanto al cumplimiento de los procedimientos operativos y el acatamiento de órdenes.
2. Reiteración de faltas previamente sancionadas, lo que demuestra desinterés en corregir la conducta.
3. Incumplimiento de las normas de transporte que exigen el porte de la planilla de viaje como requisito indispensable para la operación.

**GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO (Ley 2466 de 2025)**

**PRIMERO:** Su asistencia garantiza su derecho de defensa antes de cualquier decisión sancionatoria.

**SEGUNDO:** Puede guardar silencio, no auto incriminarse y retirarse de la diligencia sin que ello implique aceptación de cargos.

**TERCERO:** Puede presentar pruebas, documentos, solicitar testigos o cualquier medio de defensa.

**CUARTO:** Puede hacerse acompañar por dos (2) compañeros de trabajo.

**QUINTO:** La diligencia será transcrita y anexada a su hoja de vida (Art. 115 CST).

**NORMAS PRESUNTAMENTE INFRINGIDAS**

**Código Sustantivo del Trabajo:**

- **Art. 58, numerales 1 y 4:** Obligaciones del trabajador (realizar la labor contratada, acatar órdenes, trabajar con diligencia).

**Reglamento Interno de Trabajo de PRECOLTUR S.A.S.:**

- **Art. 92 (Escala de Faltas y Sanciones) - NUMERAL A. Falta 13:** "No acatar las órdenes que sus superiores jerárquicos le den en el desempeño de su oficio." – **FALTA GRAVÍSIMA.**
- **Art. 92 - NUMERAL C. Falta 128:** "Realizar viajes sin llevar la planilla firmada y debidamente diligenciada por la Empresa." – **FALTA GRAVÍSIMA.**
- **Art. 92 - NUMERAL C. Falta 108:** "Permitir que el vehículo asignado por PRECOLTUR S.A.S., sea movido o conducido por persona o personas diferentes al respectivo conductor." – **FALTA GRAVÍSIMA** (aplica cuando se opera con planilla de otro conductor).

**CLASIFICACIÓN: FALTA GRAVÍSIMA**

Por transitar en repetidas ocasiones sin la planilla de viaje, a pesar de haber sido sancionado previamente por la misma conducta; por desacatar las instrucciones impartidas para corregir dicha falta; y por haber

	<b>CITACIÓN A DESCARGOS</b>	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 14-01-2026

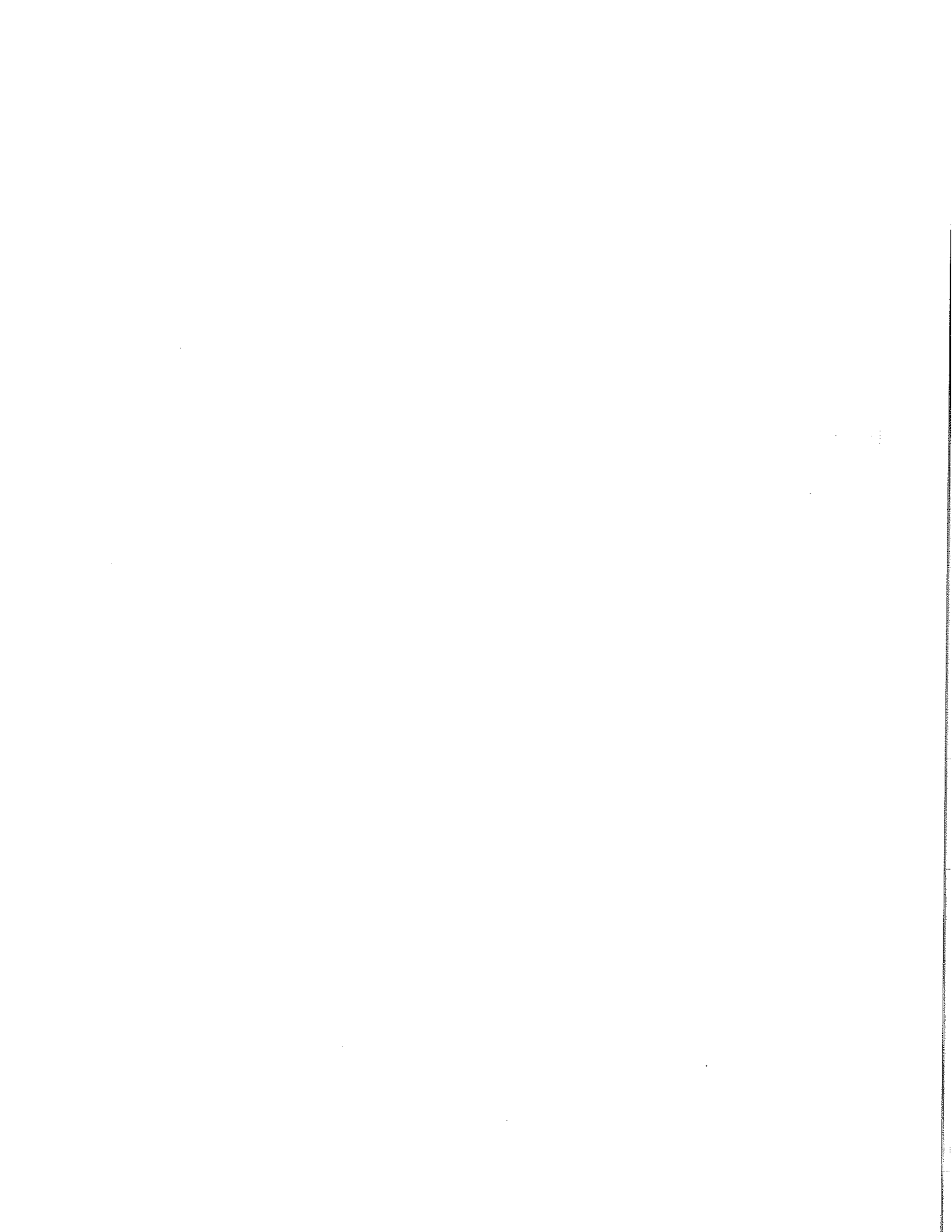
operado el vehículo con una planilla que registraba a otro conductor, lo que constituye un incumplimiento grave de las obligaciones laborales y de las normas de transporte, afectando la legalidad de las operaciones de la empresa.


**POSIBLES SANCIONES (Conforme al Art. 92 del Reglamento Interno).** De comprobarse la falta: **Terminación del contrato por justa causa** (incluso por primera vez, según gravedad) o **Suspensión hasta por quince (15) días.**  
**Parágrafo Art. 92:** La comisión de faltas gravísimas puede constituir justa causa de despido por primera vez cuando cause perjuicio a la empresa o termine en investigación administrativa o judicial.

La inasistencia injustificada a la diligencia de descargos no impedirá que el proceso disciplinario continúe con base en las pruebas disponibles.

Atentamente,

  
Recursos Humanos  
PRECOLTUR S.A.S.



	<b>COMUNICACIÓN ACCIÓN DISCIPLINARIA</b>	VERSIÓN: 01
		EDICIÓN: 01/2026

Medellín, 19 de marzo de 2026

Señor:

**JUAN DAVID ZAPATA FERNÁNDEZ**

Conductor

PRECOLTUR S.A.S.

**Asunto: LLAMADO DE ATENCIÓN FORMAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y NORMAS DE TRANSPORTE**


De manera atenta y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo de **PRECOLTUR S.A.S.**, y el contrato de trabajo suscrito con usted, nos permitimos formular el presente **llamado de atención formal**, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:

#### HECHOS

1. Mediante revisión de los reportes operativos y control de novedades del servicio correspondientes a los vehículos de placas STY327 y TMV290, se evidenció que usted ha incurrido en múltiples conductas irregulares que infringen las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las normas de transporte aplicables.
2. Se ha detectado que en varias ocasiones usted realizó recorridos sin portar la planilla de viaje correspondiente, documento obligatorio para la prestación del servicio de transporte. Esta conducta persiste a pesar de que anteriormente se le han impuesto multas por la misma falta.
3. En adición a lo anterior, se ha identificado que en algunas oportunidades usted ha operado el vehículo mientras la planilla de viaje registraba a un conductor diferente, lo que constituye una irregularidad que afecta el control operativo de la empresa y contraviene las normas del sector transporte.
4. Con ocasión de estos hechos, se dio apertura a procedimiento disciplinario y se le citó a diligencia de descargos el día 16 de marzo de 2026, en la cual usted podría ejercer su derecho de defensa y rendir versión libre y espontánea, pero no asistió a ella, habiendo renunciado a su derecho de defensa.

#### CONDUCTA QUE CONFIGURA INCUMPLIMIENTO

La empresa considera que la conducta desplegada constituye un incumplimiento de las siguientes disposiciones:

	<b>COMUNICACIÓN ACCIÓN DISCIPLINARIA</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>EDICIÓN: 01/2026</b>

- **Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58, numerales 1:** Obligación de realizar personalmente la labor bajo la continua subordinación, acatar órdenes e instrucciones, y trabajar con diligencia.
- **Reglamento Interno de Trabajo de PRECOLTUR S.A.S., artículo 92 (Escala de Faltas y Sanciones):**
  - **Numeral A-13:** No acatar las órdenes que sus superiores jerárquicos le den en el desempeño de su oficio (falta gravísima).
  - **Numeral C-108:** Permitir que el vehículo asignado por PRECOLTUR S.A.S., sea movido o conducido por persona o personas diferentes al respectivo conductor (falta gravísima), aplicable cuando se opera con planilla de otro conductor.
  - **Numeral C-128:** Realizar viajes sin llevar la planilla firmada y debidamente diligenciada por la Empresa (falta gravísima).
- **Normas de transporte vigentes:** Que exigen el porte de la planilla de viaje como requisito indispensable para la operación legal del servicio.

#### DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **PRECOLTUR S.A.S.** impone a usted un **LLAMADO DE ATENCIÓN FORMAL**, el cual quedará registrado en su hoja de vida y en los archivos de la empresa. Se le exhorta de manera enfática a:

- Portar y diligenciar correctamente la planilla de viaje en la totalidad de los recorridos que realice, dando estricto cumplimiento a los procedimientos operativos de la empresa.
- Acatar las instrucciones impartidas por sus superiores en relación con el diligenciamiento de la planilla y demás obligaciones propias de su cargo.
- Abstenerse de operar vehículos de la empresa cuando la planilla de viaje registre un conductor diferente.
- Cumplir cabalmente con todas las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las normas de transporte, contribuyendo así al control operativo y a la legalidad de las operaciones de la compañía.

Se le advierte que, en caso de reincidencia en conductas similares (transitar sin planilla, operar con planilla de otro conductor, desacato a instrucciones o cualquier otra falta relacionada con el incumplimiento de procedimientos operativos), la empresa procederá a imponer sanciones más severas, que pueden incluir la suspensión disciplinaria hasta por quince (15) días o incluso la

COMUNICACIÓN ACCIÓN  
DISCIPLINARIA

VERSIÓN: 01

FECCIÓN: 01/2026

terminación del contrato de trabajo por justa causa, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo y la ley.

Atentamente,

Paula Guatavo

RECURSOS HUMANOS  
PRECOLTUR S.A.S.

FIRMA DEL TRABAJADOR,

  
JUAN DAVID ZAPATA FERNÁNDEZ  
cc. 41346151  
Fecha: 26-03-2026

TESTIGOS (en caso de negativa a firmar):

Nombre: \_\_\_\_\_ C.Ci: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ C.Ci: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

c.c.: Hoja de vida, Archivo del trabajador.

